



Resolución de la Gerencia General

Lima, 18 de enero de 2023

N° -2023-MP-FN-GG

VISTOS:

Los siguientes documentos de gestión:

- El Informe N°000002-2023-MP-FN-OPROCTI de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional;
- El Informe N° 000027-2023-MP-FN-OGASEJ de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- el Oficio N° 000430-2022-MP-FN-CAFAE-MP de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio Público -CAFAE-MP;
- El Oficio N° 000755-2022-MP-FN-GG-OGFIN de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina General de Finanzas;
- El Oficio N° 0000062-2023-MP-FN-GG-OGPLAP de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;
- El Oficio N° 000099-2023-MP-FN-GG-OGPOHU de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Potencial Humano;

Con los cuales proponen y sustentan la necesidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio Público (CAFAE-MP) y el Banco Internacional del Perú S.A.A - INTERBANK, y;

CONSIDERANDO:

El Ministerio Público es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado, entre cuyas funciones se encuentra la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, la defensa de la familia, de los menores e incapaces, el interés social y velar por la moral pública; siendo el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio Público (CAFAE-MP), creado mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, es un comité destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad en los siguientes rubros: asistencia educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos; asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social; apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares; asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios y asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones; y el Banco Internacional del Perú S.A.A – INTERBANK,



una persona jurídica de derecho privado que funciona al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, que tiene por finalidad la realización de actividades reservadas para las empresas del sistema financiero nacional.

A través de los documentos de vistos, la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio Público (CAFAE-MP), Oficina General de Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Potencial Humano, consideran conveniente y proponen la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio Público (CAFAE-MP) y el Banco Internacional del Perú S.A.A – INTERBANK, dado que coadyuvará con el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

El proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer lineamientos generales que permitan canalizar los requerimientos socio familiares, educativos y culturales de los trabajadores activos, contratados, inclusive bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cesantes y jubilados de EL MINISTERIO PÚBLICO (en adelante LOS BENEFICIARIOS).

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva GPC/DIR-01: “Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional a ser celebrados por el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación”, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 004484-2018-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2018, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio Público (CAFAE-MP) y el Banco Internacional del Perú S.A.A – INTERBANK. .

Contando con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052 y conforme a las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 2.1 del artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 068-2023-MP-FN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio Público (CAFAE-MP) y el Banco Internacional del Perú S.A.A – INTERBANK, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y



Estímulo del Ministerio Público (CAFAE-MP), Banco Internacional del Perú S.A.A – INTERBANK, Oficina General de Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.